



PERÚ

Ministerio de Salud



GOBIERNO REGIONAL Ucayali
Region de Operación



HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACOCHA

Wrb.



N° 201-2021-GOREU-DIRESA-HAYA



Resolución Directoral

Yarinacocha, 08 de Abril de 2021

VISTO: Oficio N° 158-2021-HAYADE-OA, de fecha 08 de abril del 2021, Informe N°065-2021-ULA-HAYA, de fecha 08-04-2021, Memorandum N° 256-2021-HA-DE-OPE, de fecha 08-04-2021, Informe N° 059-2021-ULA-HAYA, de fecha 07-04-2021 y el Informe N° 004-2021-HAYA/US, de fecha 07-04-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de marzo del 2021, el Hospital Amazónico, suscribió con la empresa OXIGENO LORETO SRL., el Contrato N° 002-2021-DE-HAYA, del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 001-2021-HAYA-OEC-2: "Adquisición Oxígeno Medicinal Gas para Atención a Pacientes Críticos del Hospital Amazónico de Yarinacocha", cuyo monto asciende a S/. 137,941.20 (Ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta y uno con 20/100 soles).

Que, los numerales 34.2 y 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley señalan que: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento"; y que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento dispone que; "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, mediante el Informe N° 004-2021-HAYA/US, el Jefe de la Unidad de Seguro, remite el sustento técnico del requerimiento adicional del 25% de las prestaciones del Contrato N° 005-2020-DE-HAYA, derivado de la de selección de Contratación Directa N° 001-2021-HAYA-OEC-2: "Adquisición Oxígeno Medicinal Gas para Atención a Pacientes Críticos del Hospital Amazónico de Yarinacocha", cuyo monto asciende a S/. 34,485.30 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 30/100 soles), cabe resaltar que el oxígeno medicinal mencionados son utilizados por los pacientes de los diferentes servicios asistenciales de nuestra institución, por otro lado, la demanda ha incrementado en un 30% por los diversos casos de sospecha de COVID-19 (CORONAVIRUS) ante la segunda ola, y otros. Se solicita el adicional a fin de salvaguardar la integridad y seguridad de los pacientes, trabajadores y abastecer a nuestra institución de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL Ucayali
"Región de Oportunidades!"

HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACOCHA

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL N° 002-2021-DE-HAYA			COMPRA ADICIONAL 25%		
		CANTIDAD	P.U.	TOTAL	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
METROS CUBICOS	OXIGENO MEDICINAL	9196.08	15.00	137,941.20	2.299,02	15.00	34,485.30
TOTAL COMPRA ADICIONAL S/.							34,485.30



Que, mediante Informe N°059-2021-ULA-HAYA, el Jefe de la Unidad de Logística concluye que, en virtud de lo expuesto y en vista de que las Prestaciones Adicionales del 25% solicitadas por el área usuaria cumple con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde realizar la suscripción de una adenda por el 25% por el importe de S/. 34,485.30 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 30/100 soles), derivado del contrato N° 002-2021-DE-HAYA, derivado de la de selección de Contratación Directa N° 001-2021-HAYA-OEC-2: "Adquisición Oxígeno Medicinal Gas para Atención a Pacientes Críticos del Hospital Amazónico de Yarinacocha", con la finalidad de dar continuidad abasteciendo con oxígeno medicinal para los diferentes servicios asistenciales del hospital, dado que la demanda se ha incrementado en un 30% por as diversos casos de sospecha de COVID-19 (Coronavirus), entre otros; en ese sentido, se solicita la prestación adicional a fin de salvaguardar la integridad y seguridad de los pacientes y trabajadores y de abastecer al hospital de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado

Que, mediante Memorando N°256-2021-HA-DE-OPE, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite la certificación presupuestal, cuya afectación de gastos está relacionada a la Fuente de financiamiento, 00. Recursos Ordinarios, metas 06-011-013-013, presupuesto vinculada facilitar el buen funcionamiento de la institución y la atención de los pacientes;

Que, mediante Opinión N° 012-2019/DTN el órgano de las Contrataciones del Estado — OSCE, ha señalado que "La ejecución de prestación adicional, suponen la ejecución de nuevas prestaciones o prestaciones diferentes a las originalmente pactas que son necesarias para que se cumplan con la finalidad del contrato. Para dicho efecto, el contrato debe encontrarse vigente y cumplirse las condiciones previstas en el artículo 34° de la Ley y 157° del Reglamento

Que, mediante Oficio N° 0158-2021-DE-HAYA, el Jefe de la Oficina de Administración, remite el presente Expediente Administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que proyecte la resolución directoral aprobando la ejecución de prestación adicional al Contrato N° 02-2021-DE-HAYA, Adquisición de Oxígeno Medicinal Gas para la atención a pacientes COVID-19 del Hospital Amazonico de Yarinacocha, por el importe señalado en el Informe N° 059-2021-ULA-HAYA (07-04-2021),

Estando a solicitado por la Unidad de Seguro y con la visación de las oficinas de Administración, Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento Estratégico, y; estando informado por la Unidad de Logística y; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según Resolución Ejecutiva Regional N° 928-2006-GRU-P.





SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la prestación adicional del 25% del Contrato N° 002-2021-DE-HAYA, del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 001-2021-HAYA-OEC-2: "Adquisición Oxígeno Medicinal Gas para Atención a Pacientes Covid-19 del Hospital Amazonico", cuyo monto asciende a S/. 34,485.30 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 30/100 soles), porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicable al citado contrato.



Artículo Segundo. - **DISPONER**, la suscripción de la adenda conforme la delegación de facultades establecidas en el marco de las competencias señaladas en los documentos de gestión institucional.

Artículo Tercero. - El Contrato N° 002-2021-DE-HAYA, se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo Cuarto **DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Amazonico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

- RWVH/CACP
- C.c. D.E.
- : Admón.
- : Presupuesto
- : Logística
- : Archivo



MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN - DS - GRUPO
 HOSPITAL AMAZONICO
 Med. Cir. Raúl Vásquez Huasasquiche
 C.M. N° 39111
 DIRECTOR EJECUTIVO
 HOSPITAL AMAZONICO



